



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

ORDEN

NÚMERO 591/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 078/2023 (A/SER-051137/2022)

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “SERVICIO DE FORMACIÓN DE SOLICITANTES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL (2 LOTES)”.

Advertido error material en el apartado 4 de la Cláusula 1 (Presupuesto) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de servicios “Servicio de formación de solicitantes de acogimiento familiar y de adopción internacional y nacional (2 lotes)” y de conformidad con el artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Corregir el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos:

1º.- En el apartado 4.A) de la Cláusula 1:

Donde dice:

Valor estimado del Lote 1: 85.459,88 euros.

Debe decir:

Valor estimado del Lote 1: 85.459,97 euros.

2º.- En el apartado 4.B) de la Cláusula 1:

Donde dice:

Valor estimado del Lote 2: 99.762,50 euros.

Debe decir:

Valor estimado del Lote 2: 99.758,74 euros.

<p>Fecha</p> <p>28 de febrero de 2023</p>	<p>LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL (P.D. Orden 1.558, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 7/10/2021) LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD</p> <p>Fdo. Silvia Valmaña Ochaita</p>
---	--

